

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 131/2014

Fecha: 04/09/2014

Sig: JMSR/LH/ag

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DESTINADOS A LOS/LAS JÓVENES DE LA ISLA (B.O.P. nº 52, de 21 de abril de 2014)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30/06/2011; visto el expediente tramitado por la Consejería de Juventud e Igualdad referido a las subvenciones a ayuntamientos de esta isla para la promoción de proyectos, acciones y actividades destinados a los/las jóvenes de la isla; vista la Base 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26/12/2008; visto el apartado 8.2 de la Convocatoria para el año 2014 de subvenciones a los ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades destinados a los/las jóvenes de la isla publicada en el BOP nº 52, de 21/03/2014; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 25/08/2014 del Servicio de Juventud e Igualdad; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha de 21 de abril de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 52, la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DESTINADOS A LOS/LAS JÓVENES DE LA ISLA**, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 4 de agosto de 2014 se emite propuesta de resolución provisional, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, no presentándose ninguna alegación en el plazo de los diez días establecidos al efecto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de noviembre de 2008). No obstante, sí se han presentado **reformulaciones por parte de diez ayuntamientos**, que han sido admitidas por ajustarse al objeto, condiciones y finalidad de la subvención a que se refiere el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Y..



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme a las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166 de 26/12/2008 y en la base octava, 8.1. de la propia Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de actividades destinadas a los/las jóvenes de la isla publicada en el B.O.P. nº 52 de fecha 21/04/2014.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

PRIMERO.- CONCEDER a los ayuntamientos relacionados en el **anexo adjunto** la subvención por el importe indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados con cargo a la aplicación presupuestaria **12149/235/462000014 “A Ayuntamientos. Juventud”** y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes.

SEGUNDO.- EFECTUAR el pago de las subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en la disposición novena de la convocatoria, que establece que se realizará en un único pago, de forma anticipada, con el carácter de “a justificar” tras la publicación de la Resolución de la concesión, quedando exonerados los beneficiarios de constitución de garantía. Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, siempre y cuando la aceptación de la modificación no suponga dañar derechos de terceros.

TERCERO.- ESTABLECER, de conformidad con lo dispuesto en la disposición duodécima de la Convocatoria, el plazo de justificación de la subvención, que será hasta el **31 de enero de 2015**. Los plazos y fechas de ejecución de los proyectos serán los establecidos en las solicitudes (o en el periodo de reformulaciones) presentadas por los beneficiarios y que se expresan en el anexo adjunto.

CUARTO.- Para la justificación de la subvención, el ayuntamiento deberá presentar, de conformidad con la disposición duodécima de la convocatoria:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, su fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

La cuenta justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada. Asimismo, el ayuntamiento deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria a la finalidad y en su caso, conceptos señalados en el mismo, sin que en ningún caso se puedan financiar gastos en bienes de carácter suntuario o inventariable.

La presentación de la cuenta justificativa simplificada no eximirá, en ningún caso, al beneficiario de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documentos con validez jurídica, en el caso de que dicha documentación sea requerida, al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

QUINTO.- En todas aquellas acciones relacionadas con la subvención recibida, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del ayuntamiento, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria – Consejería de Juventud e Igualdad, tal como se especifica en la disposición décimoquinta de la convocatoria.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las entidades municipales solicitantes en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, haciéndoles saber que contra la presente resolución, se puede interponer requerimiento previo en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado decimocuarto de la propia convocatoria.

Dado por la Sra Consejera de Juventud e Igualdad, en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2014, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE JUVENTUD E IGUALDAD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
30/06/2011)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO
DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR,
P.D. (Decreto nº 67, de 15/11/12)
El Jefe de Sección,

María del Carmen Muñoz Marín

Manuel Rodríguez Sánchez





CONSEJERÍA DE JUVENTUD E IGUALDAD
SERVICIO DE JUVENTUD E IGUALDAD
1.1.1.1





ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2013, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DESTINADOS A LOS/LAS JÓVENES DE LA ISLA

AYUNTAMIENTOS	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN (CABILDO)
AGAETE P-3500100G	"II Programa de Formación para la empleabilidad de los jóvenes de Agaete 2014"	De Agosto a Octubre de 2014	3.600,00 €	75	3.600,00 €	100 %
AGÜIMES P-3500200E	Empleocío – Proyecto formativo y emprendedor en dinamización de ocio y tiempo libre"	Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014	8.212,30 € *	100	5.575,83 €	67,90 %
ALDEA DE SAN NICOLÁS (LA) P-3502100E	"Vive Joven 2014"	Del 31 de Junio al 31 de Diciembre de 2014	5.267,91 € *	100	5.267,91 €	100 %
ARTENARA P-3500500H	"Emprende en el entorno Arten- aventura 2014"	Del 30 de Julio al 30 de Noviembre de 2014	4.500,00 €	85	4.500,00 €	100 %
ARUCAS P-3500600F	"Programa Juventud Arucas 2014"	Del 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2014	5.541,43 €	98	5.541,43 €	100 %
FIRGAS P3500800B	"Entablados/as"	Del 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2014	5.458,85 €	88,5	4.723,55 €	86,53 %
GALDAR P3500900J	"Gáldar Verano Joven 2014"	De Junio a Diciembre de 2014	5.169,70 €	93	5.169,70 €	100 %



CONSEJERIA DE JUVENTUD E IGUALDAD
Servicio de Juventud e Igualdad
1.1.1.1

INGENIO P3501200-D	"Actívate con Ingenio 2014"	De Septiembre a Diciembre de 2014	5.595,39 € *	100	5.595,39 €	100 %
MOGAN P-3501300B	"ProJoven – El Farfallo 2014"	Del 29 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014	7.892,91 € *	100	5.462,95 €	69,21 %
MOYA P-3501400J	"Centro Vivo 2014"	Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2014	3.575,99 €	82	3.575,99 €	100 %
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	"Sumar Oportunidades III"	De Enero a Diciembre de 2014	32.123,02 € *	50	8.483,02 €	26,40 %
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA P-3502000G	"Esto es para ti 2014"	Del 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2014	5.880,00 €	100	5.880,00 €	100 %
SANTA BRIGIDA P-3502200C	"Mejora de la empleabilidad juvenil en el municipio de Santa Brígida"	Del 1 de Enero al 30 de Diciembre de 2014	4.980,54 €	90	4.980,54 €	100 %
SANTA LUCIA P-3502300A	"Despláyate 2014"	Del 10 de Junio al 8 de Agosto de 2014	6.174,50 € *	100	6.174,50 €	100 %
SANTA M^a DE GUÍA P3501000-H	"Ciudad de Guía 14.30"	Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014	4.136,80 € *	70	4.136,80 €	100 %
TEJEDA P3502500-F	"Fórmate, empléate y diviértete con ello"	Del 1 de Julio al 30 de Diciembre de 2014	4.335,00 €	80	4.335,00 €	100 %
TELDE P3502600-D	"Empleado el Ocio"	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014	6.610,97 € *	100	6.610,97 €	100 %
TEROR P3502700-B	"SumérgeTe"	Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2014	3.400,88 €	80	3.400,88 €	100 %



VALLESECO P3503200-B	"Entretenidos/as"	Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2014	3.635,00 €	72.5	3.635,00 €	100 %
VALSEQUILLO P3503100-D	"Seguimos aprendiendo"	De Septiembre a Diciembre de 2014	6.078,78 € *	100	5.278,78 €	86,84 %
VEGA DE SAN MATEO P-3503300-J	"San Mateo por los jóvenes"	Del 15 de Septiembre al 30 de Diciembre de 2014	2.700,00 €	70	2.700,00 €	100 %

* Coste de la actividad reajustado de conformidad a la reformulación del proyecto presentado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Juventud e Igualdad nº 63 de fecha 29 de julio de 2013, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2011.

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D.(Decreto nº 63 de 30/10/2012)

LA JEFA DE SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez